

**BASES ADMINISTRATIVAS
CONTRATACIÓN DE
TERCER NIVEL**

N°003-2024-CMAC TACNA S.A.



**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

➤ **ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.
RUC : 20130098488

➤ **DOMICILIO LEGAL**

Calle Francisco Lazo N° 297 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

➤ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

➤ **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial por el periodo de 02 años asciende a **S/ 526,839.36 Soles (Quinientos Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 36/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación. El Valor Referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2024.

ITEM (ZONA)	OBJETO DE LA CONVOCATORIA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.”	VALOR REFERENCIAL POR ÍTEM (SERVICIO Y EQUIPOS)
1	ZONA 1: AGENCIAS PRINCIPAL, GREGORIO ALBARRACIN, SAN MARTIN, CORONEL MENDOZA, ALTO DE LA ALIANZA, CIUDAD NUEVA.	SERVICIO
		EQUIPOS
2	ZONA 2: AGENCIAS MOQUEGUA, ILO, CAYMA, LA NEGRITA, EL PEDREGAL, CERRO COLORADO, BUSTAMANTE Y RIVERO, HIGUERETA, SAN JUAN, LA VICTORIA, ATE, ICA, PUNO, TUPAC AMARU, JULIACA, ILAVE, DESAGUADERO, CUSCO, MARCAVALLE.	SERVICIO
		EQUIPOS
3	ZONA 3: AGENCIAS PUERTO MALDONADO, LEON VELARDE, IBERIA, MAZUKO, HUEPETUHE.	SERVICIO
		EQUIPOS

IMPORTANTE:

*Las propuestas económicas que excedan el valor referencial **por cada ítem** serán consideradas por no presentadas.*

➤ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos propios.

➤ **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Memorando N° **01-187-2024-CGE/CMAC TACNA S.A. de fecha 02 de Agosto del 2024.**

➤ **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

Según Términos de Referencia indicados en el Capítulo IV de la presente bases.

➤ **PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se brindará por un plazo de 02 años, a partir de la firma de contrato, conforme a los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes bases.

➤ **BASE LEGAL**

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y modificatorias
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 272-2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

➤ **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.
- Ser una jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.
- Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados. En tal supuesto, deberán presentar una promesa de formalización de consorcio, en caso resulten beneficiados, la misma que deberá estar suscrita por todos sus miembros, quienes son solidariamente responsables por cualquier incumplimiento ante la CMAC Tacna S.A., la cual estará facultada para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios que pudieran causarle.
- Contar con RUC Activo.
- No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en las centrales de riesgo.
- No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la CMAC Tacna S.A.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos. Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC Tacna S.A.
- Los participantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de dos (02) empresas.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 19/09/2024
- Registro de Participantes.....: Del 20/09/2024 al 27/09/2024
- Formulación de Consultas a las Bases.....: Del 23/09/2024 al 23/09/2024
- Absolución de Consultas e Integración de las Bases.....: 24/09/2024
- Presentación de Propuestas.....: 30/09/2024 hasta las 11:30 horas
- Calificación y evaluación de Propuestas.....: 30/09/2024
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 30/09/2024

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA (www.cmactacna.com.pe).

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá acreditar su inscripción en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A., los mismos que deberán estar calificados.

Lugar de registro de Participantes:

Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 o al email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe. El registro de participantes por vía electrónica será válido previa conformidad de recepción por parte de la CMAC TACNA S.A.

Horario de registro:

De 09:00 a 12:30 y de 14:00 a 18:00 horas.

Forma de registro de Participantes

Para ser registrado como Participante el presente proceso de selección, debe presentar:

- a) **Formato N° 01 REGISTRO DE PARTICIPANTES** (Formato incluido en las Bases Administrativas)
- b) Registro de Proveedores aprobado año 2024. (incluido Anexos)

4. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. (**Obligatorio**).

5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS (según Formato N° 02)

Las consultas a las Bases serán presentadas según lo indicado en el cronograma.

Se presentarán por escrito o en digital, debidamente fundamentadas, con atención al Presidente del Comité de Adquisiciones y Contrataciones del Presente Proceso de Selección.

En caso fuera en físico, deberán ser entregadas en Trámite Documentario, sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30 y de 14:00 a 18:00 horas o a través de medio digital al correo electrónico: buzonlogistica@cmactacna.com.pe en el mismo horario (la presentación de las mismas en formato físico o digital/escaneado con la firma (real manuscrita) del representante legal), pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

Además dichas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe en formato Word, en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE:

1. *De enviarse las consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico, es de carácter obligatorio que el proveedor confirme la recepción del mismo, debiendo recibir un reenvío de confirmación del correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe.*
2. *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN A LAS BASES

Las decisiones que tome el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, con relación a las consultas presentadas, son inapelables y constarán en el pliego absolutorio que se **notificará a través de los correos electrónicos** de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas y aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados en un plazo máximo de dos (2) días útiles, computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para presentar consultas y/o aclaraciones. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

7. PRÓRROGAS O POSTERGACIONES

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el comité de Adquisiciones y Contrataciones así lo disponga. En este caso, se deberá de comunicar a los postores inscritos en el proceso de selección.

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la CMAC Tacna S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos. El postor no podrá reclamar o apelar tal decisión.

9. DE LAS ACCIONES U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado** por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones **con presencia de notario público**.

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidos al Comité de Adquisiciones y Contrataciones del presente proceso de Selección.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Gerencia de Auditoría Interna, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en original en sobres separados debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y para la propuesta económica se deberá presentar **un sobre por cada ítem**, según corresponda (**Sobre N° 02**), con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. (**Presentar un sobre, que será válido para uno o más Ítems**), el sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA S.A. Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones
Proceso de Selección: CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003- 2024- CMAC TACNA S.A. Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA (Indicar los Ítems a los que se presenta) NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

SOBRE N° 02: Propuesta Económica (**presentar un sobre por cada ítem**). El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA S.A. Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones
Proceso de Selección: CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003 - 2024 - CMAC TACNA S.A. Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA (Ítem N° _____) NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

El contenido de las propuestas, podrán ser presentadas en hojas simples, redactadas por medios mecánicos o electrónicos.

Los formularios, Declaraciones Juradas o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la firma manuscrita real del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. No se devolverán los documentos a los postores. (de los sobres aperturados)

11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

11.1 PROPUESTAS TÉCNICA

Se presentará en un original:

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia del Documento de Identidad del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia de Poderes (con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de propuestas).
- c) Copia simple del **Registro de proveedores aprobado 2024 (incluye sus 4 anexos)** de la CMAC TACNA S.A.- cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- d) Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**. - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- e) Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases (**Anexo N° 2**).
- f) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor. **Anexo N° 03**. En caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- g) Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo N° 04**. La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- h) Declaración Jurada presentando el modelo de Equipo, cumpliendo con las características técnicas mínimas establecidas en los términos de referencia (ver capítulo IV de las Bases), **según Anexo N° 05 y Anexo N° 05-A**.
- i) Declaración Jurada de Servicio Post Venta, según numeral 11 de los Términos de Referencia (Capítulo IV de las Bases). **Según anexo N° 06**.
- j) Declaración Jurada de FACTURACION MENSUAL Y CUADRE DEL SERVICIO MES A MES, en la cual la empresa se compromete a remitir liquidaciones mensuales de manera física y virtual para un mejor cuadro del monto a pagar por cada mes (incluido la emisión de nota de créditos, debito u otro tipo de comprobante) y evitar acumulación de deudas por falta de facturación, teniendo como plazo hasta los 10 días calendarios luego de emitido el comprobante de pago, quedando a entera responsabilidad de la Empresa Operadora la falta de pago por no remitir las liquidaciones oportunamente y comprobantes que la sustentan. **Anexo N° 07**.
- k) Declaración Jurada en la cual la Empresa Operadora deberá garantizar que el servicio de Telefonía Móvil cumpla con brindar cobertura a fin de no interrumpir la operatividad de las actividades, debiendo prestar el servicio según los términos de referencia (incluyendo nuevas Agencias y/o los traslados) durante la vigencia del contrato o en su defecto a solicitud de la CMAC TACNA S.A. deberá separar la facturación del servicio de líneas y equipos de la Agencia donde la empresa no

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

tenga cobertura a fin de que la CMAC TACNA S.A. pueda migrar a otro operador, luego de haber cancelado la totalidad de equipos y líneas sin penalidad alguna para la CMAC TACNA donde cuente con esta cobertura. **Anexo N° 08.**

En caso la cobertura del servicio no se encuentra declarada en la página web de OSIPTEL, **deberá presentar una declaración jurada** donde tengan presencia de señal (Según coordenadas de las diferentes agencias de la CMAC TACNA - ANEXO N° 01 establecido en los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases). **Anexo 08-A.**

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.*

Documentación de presentación facultativa **por cada ítem:**

- a) Declaración Jurada de Experiencia del Postor -Resumen de facturación. **Presentar por cada ítem (Anexo N°09)**
- b) Declaración Jurada de Mejoras. **Presentar por cada ítem (Anexo N° 12)**

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada de la propuesta técnica, dicha propuesta será descalificada.*

11.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica (**Obligatorio**), debe contener lo siguiente **por cada ítem:**

- a) **Monto total de la Propuesta Económica (2)**, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 10 (Presentar por cada ítem)**, el que no podrá tener borrón alguno, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.
- b) Detalle de la propuesta Económica. **Presentar por cada ítem (Anexo N° 10-A)**
- c) Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. **Presentar por cada ítem (Anexo N° 11)**

El monto total de la propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (02) decimales.

⁽²⁾ Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, por lo tanto, LA CMAC TACNA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotaes deberán ser expresados hasta con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial por cada ítem de las presentes bases. (si pasa el valor referencial no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

12. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL (Se asignará puntaje por cada ítem)

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.40**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

13. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

14. DE LA SOLUCIÓN DE RECLAMOS

14.1 ACTOS IMPUGNABLES

- Los actos dictados por el comité de Adquisiciones y Contrataciones o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

14.2 ACTOS NO IMPUGNABLES

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que a aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que resuelven el recurso de apelación.

14.3 RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación, por el cual el postor expresa conocer todos los requisitos considerados en el reglamento y directiva de contrataciones y adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

14.4 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

14.5 DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentará en mesa de partes de la entidad con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez

otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditará la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

14.6 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

14.7 DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

14.8 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

14.9 DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.

3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité De Adquisiciones y Contrataciones es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

14.10 DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité De Adquisiciones y Contrataciones respecto al recurso de reconsideración y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

14.11 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

14.12 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

14.13 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará, fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
4. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

14.14 DESISTIMIENTO

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

14.15 DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

14.16 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

14.17 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

- a) Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.
- b) La CMAC TACNA S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.
- c) Después de celebrados los contratos, la CMAC TACNA S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:
 - i. Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.
 - ii. Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
 - iii. Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

14.18 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

14.19 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta será de firme cumplimiento para ambas partes.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borrón, enmendadura o corrección alguna.

2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de conocido el resultado de la adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su incomparecencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta Fianza por concepto de Fiel Cumplimiento, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor.
- Copia de Documento de Identidad de la Persona Jurídica.
- Vigencia del poder del representante legal emitido por la SUNARP con una antigüedad máxima de 30 días calendarios **en original**.
- Copia de la Constitución de la Empresa actualizada.
- Copia del Estatuto de la Empresa.
- Copia de la Ficha RUC de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

Importante: Si el postor no se presenta dentro del plazo **pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC**, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su incomparecencia.

3. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC TACNA.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CMAC TACNA.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá por un periodo de 02 años para el Servicio de Telefonía Móvil.

5. SUB CONTRATACIÓN

En el presente proceso no se aceptará la subcontratación.

6. CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

7. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

**Penalidad diaria = $0.20 \times$ Monto de contrato o ítem
F x Plazo en días**

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: **F = 0.40.**
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Para bienes y servicios: F = 0.25.
Para obras: **F = 0.15.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

8. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se establecen otras penalidades, según Términos de Referencia (Capítulo IV de las presentes bases).

9. FORMA Y CONDICIONES PAGO

El pago se realizará según lo dispuesto en el Capítulo IV de las Bases Administrativas

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

LA CMAC Tacna podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Por decisión unilateral de **LA CMAC TACNA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CMAC TACNA** comunique notarialmente.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operará la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

12. RESOLUCIÓN PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

13. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

14. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

1) Conciliación

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

2) Arbitraje

La CMAC TACNA o el proveedor tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

3) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones.

15. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS - TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

1. GENERALIDADES

Área de Logística.

2. OBJETO

Contratar el Servicio de Telefonía móvil por el periodo 02 años para las agencias y oficinas de la CMAC TACNA S.A.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- La empresa Operadora deberá ofrecer a la CMAC TACNA S.A. el Servicio de una Red de operador móvil de comunicación Digital abierta e ilimitada (dentro y fuera de las instalaciones de nuestras agencias) que permita la interconexión de voz y datos durante las 24 horas del día durante todos los días del año con cobertura nacional y de manera obligatoria en las regiones donde se tenga presencia de las agencias de la CMAC TACNA, por un periodo de dos (02) años según ANEXO N° 01.
- Servicio de telefonía móvil para 481 líneas.

CUADRO N° 01 - CANTIDAD DE LINEAS Y EQUIPOS MOVILES

GAMA	CANTIDAD LINEAS	TOTAL MINUTOS	PLAN DE DATOS Y MENSAJES DE TEXTO
GAMA A	10	Ilimitado (*)	Contar con un Plan de Datos Ilimitado con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 95GB AV como mínimo. e-mail, whatsapp, Facebook, facebook Messenger, Mensajes de texto ilimitados.
GAMA B	364	Ilimitado (*)	Contar con un Plan de Datos de 30GB como mínimo y sin consumir GB como mínimo en: e-mail, whatsapp, Facebook, facebook Messenger. Mensajes de texto ilimitados.
GAMA C	107	Ilimitado (*)	Contar con un Plan de datos de 10GB como mínimo, y sin consumir GB como mínimo en: e-mail, whatsapp, Facebook, facebook Messenger, Mensajes de texto ilimitados.

(*)Minutos asignados por línea: ilimitado (sin restricción de cantidad de contactos y a cualquier operador).

Las Empresas Operadoras de telefonía móvil podrán postular en 01 o más ítems, según la cobertura del operador declarada en la página de OSIPTEL y en caso la cobertura del servicio no se encuentran declarados en la página web de OSIPTEL, podrá presentar una declaración jurada indicando que cuentan con presencia de señal para la prestación del servicio.

Se detalla los Ítems a considerar:

- Ítem 01: Zona 01 (Agencias Tacna, Moquegua, Arequipa y Lima)
- Ítem 02: Zona 02 (Agencias Puno y Cusco)
- Ítem 03: Zona 03 (Agencias Madre de Dios)

CUADRO N° 02 DISTRIBUCION DE EQUIPOS Y LINEAS MOVILES POR ZONAS Y GAMAS

ZONA	DEPARTAMENTO	AGENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS GAMA B	CANTIDAD DE LINEAS GAMA A	CANTIDAD DE LINEAS GAMA C			
ZONA 1	TACNA	AGENCIA PRINCIPAL	51	10	88			
		AGENCIA SAN MARTIN	16					
		AGENCIA CORONEL MENDOZA	15					
		AGENCIA GREGORIO ALBARRACIN	14					
		AGENCIA ALTO DE LA ALIANZA	10					
		AGENCIA CIUDAD NUEVA	9					
	MOQUEGUA	AGENCIA MOQUEGUA	7					
		AGENCIA ILO	11					
	AREQUIPA	AGENCIA CAYMA	13					
		AGENCIA LA NEGRITA	16					
		AGENCIA PEDREGAL	10					
		AGENCIA CERRO COLORADO	7					
		AGENCIA BUSTAMANTE Y RIVERO	10					
	LIMA	AGENCIA HIGUERETA	6					
		AGENCIA SAN JUAN	8					
		AGENCIA LA VICTORIA	8					
		AGENCIA ATE	10					
		AGENCIA ICA	9					
	TOTAL ZONA 01					230	10	88
	ZONA 2	PUNO	AGENCIA PUNO			13		11
AGENCIA JULIACA			11					
AGENCIA TUPAC AMARU			10					
AGENCIA ILAVE			11					
AGENCIA DESAGUADERO			10					

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

		OFICINA INFORMATIVA DE JULI			
	CUSCO	AGENCIA CUSCO	9		
		AGENCIA MARCAVALLE	10		
TOTAL ZONA 02			74		11
ZONA 3	MADRE DE DIOS	AGENCIA PUERTO MALDONADO	20		8
		AGENCIA LEON VELARDE	10		
		AGENCIA IBERIA	7		
		AGENCIA MAZUKO	9		
		AGENCIA HUEPETUHE	14		
TOTAL ZONA 03			60		8
TOTAL LINEAS *			364	10	107
TOTAL EQUIPOS			364		

* Total de Líneas 481

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

1. La solicitud de líneas nuevas será realizada por el contacto autorizado de la CMAC TACNA S.A. el cual previamente coordinará con el Asesor de cuenta, para su atención en un plazo no mayor 02 días hábiles luego solicitado vía correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe.
2. Todas las líneas nuevas solicitadas serán consolidadas para la suscripción de la Adenda respectiva, previo a la liquidación del Contrato. Respecto a la facturación de dichas líneas, esta deberá ser reflejada en la facturación mensual del Servicio.
3. La Empresa Operadora deberá brindar el servicio de discado directo automático, sin restricción de llamadas hacia números telefónicos de emergencia, tales como Policía Nacional del Perú, Central de Bomberos, Cruz Roja, entre otros. Este servicio no tendrá costo alguno para CMAC TACNA.
4. La Empresa Operadora deberá brindar un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los 365 días del año, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos, límites de consumo y otras consultas en general. Este servicio será por atención vía call center de llamada a un fijo o línea móvil o Asistente Virtual. Adicionalmente La Empresa Operadora deberá contar con una aplicación que permita al usuario de la línea obtener información de la cantidad de datos, minutos, otros según propuesta ofertada incluido mejoras.
5. El servicio contratado, podrá permitir la recarga a las líneas con recargas virtuales, y otros con todos los beneficios y ofertas vigentes.
6. La Empresa Operadora mantendrá en reserva toda la Información que le brinde la CMAC TACNA S.A. Confidencial y no la utilizará ni revelará de forma alguna; salvo el previo consentimiento expreso de LA CMAC TACNA S.A
7. El costo de reposición del chip durante la vigencia de todo el contrato, debe ser cero soles para todas las líneas contratadas.

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
 Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

8. La Empresa Operadora deberá entregar una cantidad de 50 chips en blanco para cada agencia de la CMAC TACNA S.A. (según Anexo 01) y 200 chips en blanco al área de Logística con la finalidad de que sean activados por reposición o pérdida.
9. Todas las líneas nuevas solicitadas por la CMAC TACNA S.A. deberán de ser asociadas a la presente contratación siempre y cuando guarden las mismas condiciones indicadas en el presente servicio, por consiguiente solo deberá existir una sola lista de números convenido con la empresa Operadora.
10. Todas las líneas nuevas, altas o activación de líneas bloqueadas en todas las gamas tendrán los mismos costos de la propuesta económica presentada por La Empresa Operadora durante todo el periodo contractual, para lo cual estas líneas deberán estar reflejadas adicionalmente en la facturación mensual.
11. Comunicación Digital en la modalidad de Comunicación Ilimitada en todo el país sin restricciones tanto de ida como de vuelta.
12. El servicio de telefonía móvil deberá ser según tecnología declarada en OSIPTEL y/o presencia de señal de la Empresa Operadora, por lo que deberá asegurar el alcance y/o cobertura a nivel nacional, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias e interrupido de acuerdo a las normas vigentes de OSIPTEL para lo cual se brinda las coordenadas de las diferentes agencias de la CMAC TACNA S.A. Según Anexo 01.
13. La Empresa Operadora por ser la única responsable, deberá garantizar que el servicio de Telefonía Móvil cumpla con brindar cobertura a fin de no interrumpir la operatividad de las actividades, debiendo prestar el servicio según los presentes términos de referencia (incluyendo nuevas Agencias y/o los traslados) durante la vigencia del contrato o en su defecto a solicitud de la CMAC TACNA S.A. deberá separar la facturación del servicio de líneas y equipos de la Agencia donde la empresa no tenga cobertura a fin de que la CMAC TACNA S.A. pueda migrar a otro operador, luego de haber cancelado la totalidad de equipos y líneas sin penalidad alguna para la CMAC TACNA donde cuente con esta cobertura y en caso la cobertura del servicio no se encuentra declarada en la página web de OSIPTEL, deberá presentar una declaración jurada donde tengan presencia de señal; para lo cual se brinda las coordenadas de las diferentes agencias de la CMAC TACNA, según ANEXO N° 01.

PLAZOS MAXIMOS PARA REPOSICION DE CHIP Y EQUIPOS TELEFONICOS

- Plazo máximo para reposición de chip, será de 02 día hábiles de solicitado vía correo electrónico (Área de Logística). Este plazo de reposición solo será aplicable para los casos que la activación de chip no se pueda realizar por vía pagina web.
- Plazo máximo para la reposición de equipos telefónicos (por pérdida o robo), será 10 días hábiles a partir de haber sido solicitado por correo electrónico al Área de Logística.
- La adquisición de los equipos telefónicos para el caso de reposiciones se realizaran mediante orden de compra
- En caso el equipo adquirido al inicio del contrato este discontinuado al momento de requerir uno nuevo, La Empresa Operadora deberá ofertar un equipo actualizado previa aprobación de la CMAC TACNA S.A.

5. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

La Empresa Operadora deberá ofertar un total de 364 equipos (GAMA B) considerando como año de fabricación desde el 2024 en adelante y estos costos serán asumidos por la CMAC TACNA S.A.

Los equipos deberán incluir los siguientes servicios como mínimo: voz, datos internet, correo electrónico y mensaje de textos, casilla de voz, identificación de llamadas, llamada en espera, desvió de llamadas, retención de llamadas, otros.

Los equipos de comunicación tienen que ser nuevos y en condiciones operativas garantizando eficiencia y seguridad en las comunicaciones, con niveles bajos de permisión de clonación, los cuales estarán en calidad de venta. Los equipos serán entregados al Área de Logística.

5.1. Plazo de entrega:

Plazo máximo para la entrega de los teléfonos, será 15 días hábiles luego de suscrito el contrato. Los equipos ofertados deberán contar con un descuento especial, el mismo que deberá ser aplicado para los nuevos equipos que se soliciten en la ejecución del contrato.

CUADRO N° 03 CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL EQUIPO MOVIL

PANTALLA	6.6" Súper AMOLED 120Hz Resolución 1080 x 2340 (FHD+)
CAMARA	Principal: 50.0 MP (F1.8) + 8.0 MP (F2.2) + 5.0 MP (F2.4) Frontal: 13.0 MP (F2.2) ó superior
MEMORIA	8GB RAM + 256 GB ROM Soporta MicroSD (Hasta 1TB*)
PROCESADOR	Octa Core (2.4Ghz, 2.0Ghz)
REDES MOVILES	2G /3G/4G LTE/5G
CONECTIVIDAD	Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac 2.4+5GHz, Wi-Fi Direct, NFC, Bluetooth v5.3
DIMENSIONES	161.7 x 78.0 x 8.2 mm (209 g.)
BATERIA	5000 mAh ó superior, carga rápida
OTROS	Knox v3.9 ó superior Smart Switch (PC Versión) Sensores: Acelerómetro, huella dactilar, giroscopio, geomagnético, luz, proximidad virtual. GPS/ Android 14 ó superior /USB: Tipo-C
GARANTIA	01 Año
SIM	Nano Sim

6. GARANTIA DE EQUIPOS

Es importante que los equipos cuenten con las garantías de calidad emitidas por las Empresa Operadoras como mínimo 01 año. En caso se recepcione un equipo con defectos de fábrica, La Empresa Operadora deberá reponer el mismo con un equipo nuevo de igual o mejores características al equipo ofertado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

La Empresa Operadora deberá brindar el servicio de reparación y mantenimiento de equipos en caso se requiera. La garantía debe cubrir cualquier desperfecto del equipo, salvo se demuestre que el desperfecto haya sido productos del mal uso por parte del colaborador(a) de la CMAC TACNA S.A.

El plazo de reparación de los equipos, será como máximo de 15 días hábiles a partir de haber sido internado y recepcionado por la Empresa Operadora.

La Empresa Operadora deberá brindar Soporte Técnico en los lugares donde cuenten con este servicio a través de sus oficinas comerciales o Centros de Atención Autorizados a nivel nacional, para lo cual deberá designar a un Representante (número de teléfono fijo, número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico) a fin de reportarle los problemas que pudieran presentarse con el funcionamiento del equipo móvil, sim card y/o de conectividad a la red móvil.

La empresa deberá proporcionar un equipo móvil con similares características en un plazo no mayor a 02 días hábiles, mientras sea realizada la reparación del equipo malogrado (aplicable por defectos de fabricación) o reposición del nuevo equipo.

7. PORTABILIDAD NUMÉRICA

La Empresa Operadora deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica sin costo adicional para la CMAC TACNA, ello con la finalidad de no ver afectado el servicio de telefonía móvil de la CMAC TACNA S.A., de

acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Portabilidad Numérica en los Servicios Públicos Móviles en el Perú, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 044-2008-CD/OSIPTTEL.

Así mismo, La empresa Operadora tiene que utilizar todos los mecanismos que permitan la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones, todo de acuerdo a las normas establecidas por OSIPTTEL. Al inicio y al término de la presente contratación, CMAC TACNA S.A mantendrá en su poder el número móvil asignado, aun si se cambia de empresa Operadora en un nuevo proceso, respetándose la normativa de la Ley de Portabilidad Numérica.

El plazo para la implementación de la portabilidad numérica será como máximo de 3 días hábiles de suscrito el contrato.

8. GARANTIAS:

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, La Empresa Operadora ganadora debe entregar a la CMAC Tacna S.A.; una garantía de fiel cumplimiento. Esta deberá ser una carta fianza emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación del servicio.

9. PENALIDADES

La empresa Operadora contratista está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC Tacna S.A. dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la CMAC Tacna S.A. le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Adicionalmente, la CMAC Tacna S.A. podrá establecer en cada caso concreto de penalidades adicionales las cuales figurarán en las bases, el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

10. OTRAS PENALIDADES

La CMAC TACNA, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos respecto a:

- Portabilidad Numérica

En la presente contratación, aplicará una penalidad por cada día de atraso (días hábiles) ascendente a la suma de S/ 100.00 (cien y 00/100 soles) que será efectivizado con la respectiva Nota de débito a deducir en la facturación pendiente del servicio mensual.

11. SERVICIOS POST VENTA

El servicio de post venta será liderado por un Asesor de Cuenta, quien proporcionará asesoría telefónica, con dirección electrónica de reclamos, entre otros.

La empresa Operadora a través del Asesor de Cuenta, deberá dar respuesta a las solicitudes de información técnica o administrativa enviadas por el Contacto Autorizado asignado de la CMAC TACNA en un plazo máximo de 24 horas (sin incluir Domingos ni feriados) computadas desde que la consulta es formulada vía correo electrónico, en caso de incumplimiento se aplicará una penalidad de S/100.00 Soles pasadas cada 24 horas (sin incluir Domingos ni feriados) los mismos que serán deducidos en la facturación mensual previa emisión de la NOTA DE DEBITO respectiva.

El Asesor de cuenta designado por La Empresa Operadora, deberá cumplir los siguientes trámites y/gestiones:

1. Tramitar la reposición de equipos por robo o pérdida.
2. Tramites de cotizaciones de equipos que se solicite.
3. Tramitar la entrega de equipos en reemplazo.
4. Gestionar todos los reclamos solicitados por el representante de la CMAC TACNA S.A. o el Titular del equipo.
5. Otros trámites relacionados a la prestación de este servicio.
6. Gestionar el Resumen mensual (liquidación) en formato Excel detallando:
 - a. Detalle de facturación.
 - b. Detalle de líneas activas indicando: La Gama equipos asociados, bajas, servicio adicional como roaming, reposiciones y compras de equipos durante el contrato.
 - c. Detalle de IMEIs de equipos y líneas asociadas a los mismos, notas de créditos aplicados al recibo y todo lo relacionado a la prestación del servicio en el mes.
 - d. Detalle del cálculo mensual de la facturación, debiendo para fines de control realizar cierres mensuales (liquidaciones) con la finalidad de no dejar pendientes de cobro del mes correspondiente, adjunto a esta liquidación se entregará la factura o facturas por el monto mensual a pagarse (en una sola presentación).

La CMAC TACNA dará por concluido el cierre de facturación por cada liquidación mensual presentada por el Asesor de cuentas luego de dos meses de realizada la cancelación, no se aceptarán requerimientos de pagos posteriores.

La CMAC TACNA S.A. podrá solicitar el cambio del asesor de Cuentas responsable de la cuenta por falta de atención o incumplimiento de requerimientos, para lo cual bastará con el envío de una carta indicando la solicitud de cambio.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de servicios será a nivel nacional como mínimo según lo detallado en ANEXO 01.

Lugar de entrega de los equipos en Almacén central de CMAC TACNA S.A., sito en Av. Municipal s/n Cdra.10 Tacna.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 02 años a partir de la suscripción del contrato.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, previa entrega de comprobante de pago por parte de la Empresa Operadora y conformidad del servicio por el área de Logística, con la aplicación de penalidades si las hubiese.

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

La facturación se realizará en Soles en una sola emisión de comprobante. En caso de iniciarse el servicio en fecha previa al inicio de ciclo de facturación de la Empresa Operadora, se realizará el prorrateo correspondiente por los días transcurridos.

Todo pago se hará con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, no se aceptará comprobantes que no contenga los requisitos y formalidades del Reglamento de Comprobantes de Pago.

La empresa Operadora se compromete a remitir liquidaciones mensuales de manera física y virtual para un mejor cuadro del monto a pagar por cada mes (incluido la emisión de nota de créditos, debito u otro tipo de comprobante) y evitar acumulación de deudas por falta de facturación, teniendo como plazo hasta los 10 días calendarios luego de emitido el comprobante de pago, quedando a entera responsabilidad de La Empresa Operadora la falta de pago por no remitir las liquidaciones oportunamente y comprobantes que la sustentan.

La CMAC TACNA S.A. tendrá 15 días hábiles para efectuar el pago de servicios, contados desde la conformidad del comprobante de pago y la liquidación mensual por el Área de Logística.

En el caso de los equipos adquiridos estos serán pagados en cuotas mensuales con el mismo monto (prorrateo) y durante la vigencia de contrato.

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO 01

Se procede a detallar de manera enunciativa pero no limitativa las coordenadas de cada agencia de la CMAC TACNA S.A. con la finalidad de que La Empresa Operadora garantice la cobertura y otros relacionados al servicio de telefonía móvil.

Nº	AGENCIA	DIRECCION	COORDENADAS (Latitud y Longitud)	(Grados, minutos y segundos)	PROVINCIA	DISTRITO
REGIÓN TACNA						
1	Principal	(Francisco Lazo) Calle Coronel Inclán N°346 y Calle Francisco Lazo N.º 297 – Distrito, Provincia y Departamento de Tacna - Cercado	-18.013140, -70.253193	18°00'47.3"S 70°15'11.5"W	Tacna	Tacna
2	San Martín	Av. San Martín N° 710 Esquina con Pasaje Vigil – Distrito, Provincia y Departamento de Tacna – Cercado	-18.011606, -70.248200	18°00'41.8"S 70°14'53.5"W	Tacna	Tacna
3	Coronel Mendoza	Av. Coronel Mendoza N° 1728 Mz. 38 Lote 10 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna – Cercado	-18.000735, -70.239443	18°00'02.7"S 70°14'22.0"W	Tacna	Tacna
4	Ciudad Nueva	Av. Internacional Comté 7, Mz. 41, Lote 15, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Dpto. de Tacna.	-17.983434, -70.237505	17°59'00.4"S 70°14'15.0"W	Tacna	Ciudad Nueva
5	Alto de la Alianza	Av. Jorge Basadre Grohmann Mz. J, Lote 23, Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Dpto. de Tacna.	-17.995402, -70.253919	17°59'43.5"S 70°15'14.1"W	Tacna	Alto de la Alianza
6	Gregorio Albarracín	Av. Municipal Cuadra 10 S/N, Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Dpto. de Tacna.	-18.042539, -70.251210	18°02'33.1"S 70°15'04.4"W	Tacna	Gregorio Albarracín Lanchipa
REGIÓN LIMA						
7	Higuereta	Av. Aviación N° 4859 (Mz. E, Lote 6), Urb. Residencial Higuereta, del Distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.	-12.124451, -76.999037	12°07'28.0"S 76°59'56.5"W	Lima	Santiago de Surco
8	San Juan	Av. San Juan N° 861 - 863 del Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.	-12.159072, -76.973453	12°09'32.7"S 76°58'24.4"W	Lima	San Juan de Miraflores
9	La Victoria	Av. Manco Capac N° 356 - 358 del Distrito La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.	-12.062485, -77.029669	12°03'45.0"S 77°01'46.8"W	Lima	La Victoria
10	Ate	Av. Carretera Central Lote 01 Manzana C, Urbanización Barbado Distrito ATE, Provincia y Departamento de Lima.	-12.030314, -76.925504	12°01'49.1"S 76°55'31.8"W	Lima	Ate
REGIÓN ICA						
11	Ica	Av. San Martín N° 1277, Urbanización San Isidro, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Ica.	-14.075075, -75.726894	14°04'30.3"S 75°43'36.8"W	Ica	Ica
REGIÓN MOQUEGUA						
12	Moquegua	Calle Piura 220, Distrito, Provincia y Departamento de Moquegua.	-17.194672, -70.937589	17°11'40.8"S 70°56'15.3"W	Mariscal Nieto	Moquegua
13	Ilo	Calle Abtao y Miramar Mz. 04 Lote 04 (Calle Abtao N° 409), Distrito y Provincia Ilo y Departamento de Moquegua.	-17.644377, -71.345179	17°38'39.8"S 71°20'42.7"W	Ilo	Ilo
REGIÓN AREQUIPA						
14	Bustamante y Rivero	Av. Daniel Alcides Carrón N° 275 Mz. F, Lote 4, en el Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa	-16.424688, -71.533249	16°25'28.9"S 71°31'59.7"W	Arequipa	José Luis Bustamante y Rivero
15	Cayma	Av. Ejército No 1043, en el Distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa.	-16.388705, -71.550669	16°23'19.3"S 71°33'02.4"W	Arequipa	Cayma
16	La Negraíta	Calle Teniente Rodríguez N° 106 (frente a la I.E.P. Santa Teresita de Lisieux), Miraflores – Arequipa.	-16.400545, -71.519134	16°24'02.0"S 71°31'08.9"W	Arequipa	Arequipa
17	El Pedregal	Av. Condesuyos, Mz.F LL 2 del Distrito Mejías, Provincia Caylloma y Departamento de Arequipa.	-16.361587, -72.189466	16°21'41.7"S 72°11'22.1"W	Caylloma	Mejías
18	Cerro Colorado	Asociación Villa Faucett Mz. A Lta. 26 Zona A, Distrito Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa.	-16.342614, -71.579555	16°20'33.4"S 71°34'46.4"W	Arequipa	Cerro Colorado
REGIÓN CUSCO						
19	Cusco	Av. Garcilazo de la Vega N° 220 A, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco.	-13.522560, -71.972293	13°31'21.2"S 71°58'20.3"W	Cusco	Wanchaq
20	Marcavalle	Urbanización Marcavalle Av. De la Cultura Mz. A Lote 11, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco.	-13.527448, -71.946541	13°31'38.8"S 71°56'47.6"W	Cusco	Wanchaq
REGIÓN MADRE DE DIOS						
21	Mazuko	Av. Inambari Mz 1 Lote 18, Distrito de Inambari, provincia de Tambopata y Departamento Madre de Dios	-13.101499, -70.367378	13°06'05.4"S 70°22'02.6"W	Tambopata	Inambari
22	Puerto Maldonado	Av. Madre de Dios N° 533, Mz. 4-O Lote 9, Distrito y Provincia Tambopata y Departamento Madre de Dios.	-12.592812, -69.187811	12°35'34.1"S 69°11'16.1"W	Tambopata	Puerto Maldonado
23	León Velarde	Jr. Pardo de Miguel Mz 10-C Lote 01 AA.HH. Jose Aldamiz del Distrito y Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios.	-12.588570, -69.195407	12°35'18.9"S 69°11'43.5"W	Tambopata	Puerto Maldonado
24	Huepetuhe	Av. Independencia Mz. 141 Lote 03, Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu y Departamento Madre de Dios	-12.994864, -70.526382	12°59'41.5"S 70°31'35.0"W	Manu	Huepetuhe
25	Iberia	Avenida Arturo Menacho N° 152, Mz Z1 Lte 01 Distrito de Iberia, Provincia Tahuamanu y Departamento de Madre de Dios.	-11.406663, -69.488442	11°24'24.0"S 69°29'18.4"W	Tahuamanu	Iberia
REGIÓN PUNO						
26	Puno	Jr. Fermín Arbulú N° 153, Distrito, Provincia y Departamento de Puno.	-15.837768, -70.026476	15°50'16.0"S 70°01'35.3"W	Puno	Puno
27	Desaguadero	Av. Panamericana N° 140 (anteriormente Av. Panamericana s/n), Distrito Desaguadero, Provincia Chucuito y Departamento de Puno).	-16.564228, -69.038468	16°33'51.2"S 69°02'18.5"W	Chucuito	Desaguadero
28	Ilave	Jirón Andino N° 209, Distrito de Ilave, Provincia El Collao y Departamento de Puno.	-16.086377, -69.638857	16°05'11.0"S 69°38'19.9"W	El Collao	Ilave
29	Juliaca	Jr. 2 de Mayo N° 141, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno	-15.493285, -70.132813	15°29'35.8"S 70°07'58.1"W	San Román	Juliaca
30	Túpac Amaru	Jirón Tupac Amaru N° 884-888, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno.	-15.490196, -70.125506	15°29'24.7"S 70°07'31.8"W	San Román	Juliaca
	Oficina Informativa Juli	Jirón Lima N° 125 (Jr. San Juan 140) Plaza de Armas de la ciudad de Julio del Distrito Julio, Provincia El Collao y Departamento Puno.	-16.212492, -69.459424	16°12'45.0"S 69°27'33.9"W	Chucuito	Juli
	Oficina Informativa Yunguyo	Jr. Bolognesi 103-208, Mz. F2 Lote 27, Centro Poblado Yunguyo, del Distrito de Yunguyo, Provincia Collao y Departamento Puno	-16.247206, -69.093004	16°14'49.9"S 69°05'34.8"W	Yunguyo	Yunguyo

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
 Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

La Empresa Operadora deberá verificar la cobertura para el cumplimiento del servicio conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Nota: Las coordenadas indicadas en el cuadro son referenciales, el operador puede realizar visitas a las agencias para validar la información descrita en el presente anexo, previa coordinación con el Área de Logística para los accesos respectivos

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa Operadora por ser la única responsable, deberá garantizar que el servicio de Telefonía Móvil cumpla con brindar cobertura a fin de no interrumpir la operatividad de las actividades, debiendo prestar el servicio según los presentes términos de referencia (incluyendo nuevas Agencias y/o los traslados) durante la vigencia del contrato o en su defecto a solicitud de la CMAC TACNA S.A. deberá separar la facturación del servicio de líneas y equipos de la Agencia donde la empresa no tenga cobertura a fin de que la CMAC TACNA S.A. pueda migrar a otro operador, luego de haber cancelado la totalidad de equipos y líneas sin penalidad alguna para la CMAC TACNA S.A.
2. La Empresa Operadora deberá considerar una solución “INDOOR” en los ambientes de las agencias donde no se tenga señal y/o considerar la instalación gratuita de infraestructura de telefonía móvil en las agencias donde no se tenga recepción a fin de garantizar una óptima cobertura y evitar la mala recepción de señal en los equipos de teléfonos (incluye nuevas agencias y/o traslados) o en su defecto a solicitud de la CMAC TACNA S.A. deberá separar la facturación del servicio de líneas y equipos de la Agencia donde la empresa no tenga cobertura a fin de que la CMAC TACNA S.A. pueda migrar a otro operador, luego de haber cancelado la totalidad de equipos y líneas sin penalidad alguna para la CMAC TACNA S.A.
3. La Empresa Operadora deberá asegurar la cobertura y/o conectividad de las líneas contratadas según lo declarado en la página de OSIPTEL y/o presencia de señal, las cuales serán distribuidas en las diferentes agencias de la CMAC TACNA S.A. teniendo como finalidad, asegurar la total operatividad de las líneas sin ningún tipo de inconveniente relacionado a las condiciones de la prestación.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR ITEM

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

ITEM N° 1

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
EXPERIENCIA (40 PTOS)	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de telefonía móvil (se considerará también contrataciones de servicios que contengan la adquisición de equipos), a instituciones públicas o privadas, durante el periodo comprendido desde el mes de Agosto 2017 a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Más de 4 veces del Valor Referencial = 40 p.</p> <p>Más de 3 hasta 4 veces el VR = 35 p.</p> <p>De 2 hasta 3 veces el VR = 30 p.</p> <p>Menos de 2 veces el VR = 00 p.</p> <p>Nota: Para este factor de evaluación se considerará el valor referencial de: S/346,111.68 Soles</p>	<p>Presentar Anexo N° 09, las cuales se tendrá que sustentar con copia simple de:</p> <p>Contratos u Órdenes de Servicio, adjuntando la constancia de conformidad de servicio (detallando datos del contrato u orden de servicio). No serán considerados los contratos u órdenes de servicio que hayan sido presentados para acreditar experiencia en otros ítems del presente proceso.</p> <p style="text-align: right;">Máximo 20 Contrataciones</p>
MEJORA 1 PAQUETE DE DATOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS (25 PTOS)	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte incrementar el Plan de datos por la Gama B y C, adicionales a lo requerido (de forma mensual y durante todo el tiempo del contrato).</p> <p><u>GAMA “B” (230 líneas)</u></p> <p>* El Postor Oferta Plan de datos Ilimitado en alta velocidad con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 95 GB = 15 pts</p> <p>* El Postor Oferta Triplicar Plan de datos en alta velocidad = 07 pts</p> <p>* No oferta incremento = 00 pts</p> <p><u>GAMA “C” (88 líneas)</u></p> <p>* El Postor Oferta Plan de datos Ilimitado en alta velocidad con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 50 GB = 10 pts</p> <p>* El Postor Oferta Triplicar Plan de datos en alta velocidad = 05 pts</p> <p>* No oferta incremento = 00 pts</p>	<p>Presentar Anexo N° 12</p>

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

<p>MEJORA 2 SOFTWARE DE ADMINISTRADOR DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MDM) GRATUITO (25 PTOS)</p>	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte un Software de Administrador de Dispositivos móviles (MDM), compatible con los equipos móviles ofertados para la Gama B (230 unidades), según lo siguiente:</p> <p>Oferta Software de Administrador de Dispositivos Móviles (MDM) = 25 pts</p> <p>No Oferta Software de Administrador de Dispositivos Móviles (MDM) = 00 pts</p>	<p>Presentar Anexo N° 12</p>
<p>MEJORA 3 CARGADORES ORIGINALES GRATUITOS (05 PTOS)</p>	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte cargadores originales sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A. para los equipos móviles (318 unidades), según lo siguiente:</p> <p>Oferta cargadores originales para todos los equipos = 05 pts.</p> <p>No Oferta cargadores originales para todos los equipos = 00 pts.</p>	<p>Presentar Anexo N° 12</p>
<p>MEJORA 4 SERVICIOS POST-VENTA GRATUITOS (05 PTOS)</p>	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte post-ventas adicionales como: Suspensión, reactivación, bajas, altas de todas las líneas, sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A. durante toda la vigencia contractual, según lo siguiente:</p> <p>Oferta servicios adicionales = 05 pts.</p> <p>No Oferta servicios adicionales = 00 pts.</p>	<p>Presentar Anexo N° 12</p>

ITEM N° 2

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
<p>EXPERIENCIA (40 PTOS)</p>	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de telefonía móvil (se considerará también contrataciones de servicios que contengan la adquisición de equipos), a instituciones públicas o privadas, durante el periodo comprendido desde el mes de Agosto 2017 a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Más de 4 veces del Valor Referencial = 40 p.</p> <p>Más de 3 hasta 4 veces el VR = 35 p.</p> <p>De 2 hasta 3 veces el VR = 30 p.</p> <p>Menos de 2 veces el VR = 00 p.</p> <p>Nota: Para este factor de evaluación se considerará el valor referencial de: S/100,041.60 Soles</p>	<p>Presentar Anexo N° 09, las cuales se tendrá que sustentar con copia simple de:</p> <p>Contratos u Órdenes de Servicio, adjuntando la constancia de conformidad de servicio (detallando datos del contrato u orden de servicio).</p> <p>No serán considerados los contratos u órdenes de servicio que hayan sido presentados para acreditar experiencia en otros ítems</p>

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

		del presente proceso. Máximo Contrataciones 20
MEJORA 1 PAQUETE DE DATOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS (25 PTOS)	Se otorgará puntaje al postor que oferte incrementar el Plan de datos por la Gama B y C, adicionales a lo requerido (de forma mensual y durante todo el tiempo del contrato). <u>GAMA “B” (74 líneas)</u> * El Postor Oferta Plan de datos Ilimitado en alta velocidad con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 95 GB = 15 pts * El Postor Oferta Triplicar Plan de datos en alta velocidad = 07 pts * No oferta incremento = 00 pts <u>GAMA “C” (11 líneas)</u> * El Postor Oferta Plan de datos Ilimitado en alta velocidad con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 50 GB = 10 pts * El Postor Oferta Triplicar Plan de datos en alta velocidad = 05 pts * No oferta incremento = 00 pts	Presentar Anexo N° 12
MEJORA 2 SOFTWARE DE ADMINISTRADOR DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MDM) GRATUITO (25 PTOS)	Se otorgará puntaje al postor que oferte un Software de Administrador de Dispositivos móviles (MDM), compatible con los equipos móviles ofertados para la Gama B (74 unidades), según lo siguiente: Oferta Software de Administrador de Dispositivos Móviles (MDM) = 25 pts No Oferta Software de Administrador de Dispositivos Móviles (MDM) = 00 pts	Presentar Anexo N° 12
MEJORA 3 CARGADORES ORIGINALES GRATUITOS (05 PTOS)	Se otorgará puntaje al postor que oferte cargadores originales sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A. para los equipos móviles (85 unidades), según lo siguiente: Oferta cargadores originales para todos los equipos = 05 pts. No Oferta cargadores originales para todos los equipos = 00 pts.	Presentar Anexo N° 12
MEJORA 4 SERVICIOS POST-VENTA GRATUITOS	Se otorgará puntaje al postor que oferte post-ventas adicionales como: Suspensión, reactivación, bajas, altas de todas las líneas, sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A. durante toda la vigencia contractual , según lo siguiente:	Presentar Anexo N° 12

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

(05 PTOS)	Oferta servicios adicionales	= 05 pts.
	No Oferta servicios adicionales	= 00 pts.

ITEM N° 3

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
EXPERIENCIA (40 PTOS)	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de telefonía móvil (se considerará también contrataciones de servicios que contengan la adquisición de equipos), a instituciones públicas o privadas, durante el periodo comprendido desde el mes de Agosto 2017 a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Más de 4 veces del Valor Referencial = 40 p.</p> <p>Más de 3 hasta 4 veces el VR = 35 p.</p> <p>De 2 hasta 3 veces el VR = 30 p.</p> <p>Menos de 2 veces el VR = 00 p.</p> <p>Nota: Para este factor de evaluación se considerará el valor referencial de: S/80,686.08 Soles</p>	<p>Presentar Anexo N° 09, las cuales se tendrá que sustentar con copia simple de:</p> <p>Contratos u Órdenes de Servicio, adjuntando la constancia de conformidad de servicio (detallando datos del contrato u orden de servicio).</p> <p><i>No serán considerados los contratos u órdenes de servicio que hayan sido presentados para acreditar experiencia en otros ítems del presente proceso.</i></p> <p style="text-align: right;">Máximo 20 Contrataciones</p>
MEJORA 1 PAQUETE DE DATOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS (25 PTOS)	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte incrementar el Plan de datos por la Gama B y C, adicionales a lo requerido (de forma mensual y durante todo el tiempo del contrato).</p> <p><u>GAMA “B” (60 líneas)</u></p> <p>* El Postor Oferta Plan de datos Ilimitado en alta velocidad con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 95 GB = 15 pts</p> <p>* El Postor Oferta Triplicar Plan de datos en alta velocidad = 07 pts</p> <p>* No oferta incremento = 00 pts</p> <p><u>GAMA “C” (08 líneas)</u></p> <p>* El Postor Oferta Plan de datos Ilimitado en alta velocidad con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 50 GB = 10 pts</p> <p>* El Postor Oferta Triplicar Plan de datos en alta velocidad = 05 pts</p> <p>* No oferta incremento = 00 pts</p>	<p>Presentar Anexo N° 12</p>

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

<p>MEJORA 2 SOFTWARE DE ADMINISTRADOR DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MDM) GRATUITO (25 PTOS)</p>	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte un Software de Administrador de Dispositivos móviles (MDM), compatible con los equipos móviles ofertados para la Gama B (60 unidades), según lo siguiente:</p> <p>Oferta Software de Administrador de Dispositivos Móviles (MDM) = 25 pts</p> <p>No Oferta Software de Administrador de Dispositivos Móviles (MDM) = 00 pts</p>	<p>Presentar Anexo N° 12</p>
<p>MEJORA 3 CARGADORES ORIGINALES GRATUITOS (05 PTOS)</p>	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte cargadores originales sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A. para los equipos móviles (68 unidades), según lo siguiente:</p> <p>Oferta cargadores originales para todos los equipos = 05 pts.</p> <p>No Oferta cargadores originales para todos los equipos = 00 pts.</p>	<p>Presentar Anexo N° 12</p>
<p>MEJORA 4 SERVICIOS POST-VENTA GRATUITOS (05 PTOS)</p>	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte post-ventas adicionales como: Suspensión, reactivación, bajas, altas de todas las líneas, sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A. durante toda la vigencia contractual, según lo siguiente:</p> <p>Oferta servicios adicionales = 05 pts.</p> <p>No Oferta servicios adicionales = 00 pts.</p>	<p>Presentar Anexo N° 12</p>

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SETENTA (70) PUNTOS por cada ítem:

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos por cada ítem.*

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times \frac{PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- $c1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- $c2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.60 para la propuesta técnica y 0.40 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

CONTRATO DE SERVICIOS N° 00X -2024-CMACTACNA S.A.

(Contratación de Tercer Nivel N° 003-2024-CMAC TACNA S.A.)

“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.”

Conste por el Presente documento el Contrato de Servicios, que celebran de una parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.**, con RUC. N° 20130098488, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados **Sr. XXXXXXXXXXXX**, identificado con **DNI N° 00000000** y **Sr. XXXXXXXXXXXX**, identificado con **DNI N° 00000000**, según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominara **“LA CAJA”**; y de la otra parte EL PROVEEDOR **XXXXXXXXXXXX**, con RUC N° **0000000000**, debidamente representado por el **XXXXXXXXXXXXXXXX Sr. XXXXXXXXXXXX**, identificado con DNI N° **00000000**, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 00000000, del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Sociedades, de la Zona Registral N° ... - Sede ..., Oficina Registral de ..., señalando como su domicilio legal **XXXXXXXXXX** del Distrito, Provincia y Departamento de ..., a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA CAJA es una institución financiera por Escritura Pública de fecha 27.05.92, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Partida N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuyo objeto es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales la

EL PROVEEDOR, es una persona jurídica, cuyo objeto es dedicarse...

Mediante **Memorando N° 01-000-2024-G/CMAC de fecha 00 de xxxxx de 2024** se aprueba el valor referencial para contratación y dar inicio al proceso de contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y modificatorias
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 272-2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias

- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato y conforme aparece en los Términos de Referencia **EL PROVEEDOR** se obliga a xxxxxxxxxxxxxxxx en favor de **LA CAJA**, bajo las condiciones y características expresamente en expediente de contratación de tercer nivel N° 003-2024-CMAC TACNA S.A.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

Por el presente contrato, **LA CAJA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por el Servicio de Telefonía, la suma total de S/ **00000 (XXXXXXXXXX CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, seguros, transportes, gastos de traslado, flete, embalaje y todos los impuestos de ley así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, y de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **ITEM N° 01**
- **ITEM N° 02**
- **ITEM N° 03**

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual por un monto de S/ _____, previa emisión del comprobante de pago y conformidad del servicio, por el área de Logística, con la aplicación de penalidades si las hubiese.

La facturación se realizara en soles, en una cantidad fija mensual. En caso de iniciarse el servicio en fecha previa al inicio del ciclo de facturación de LA EMPRESA, se realizara el prorrateo correspondiente.

Todo pago se hará con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, no se aceptará comprobantes que no contenga los requisitos y formalidades del Reglamento de Comprobantes de Pago.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato estará vigente por el lapso de (...) meses y está comprendido desde el del 20.... hasta el del del 20....., pudiendo ser prorrogado solo a voluntad de las partes previa suscripción de documento respectivo.

El plazo de entrega de equipos será de _____ días hábiles luego de suscrito el presente contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Administrativas Integradas, Términos de Referencia, la Propuesta técnica, propuesta técnica del PROVEEDOR, Convenio de confidencialidad y Protección de Datos Personales y los documentos derivados del expediente de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA:

A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** entrega a **LA CAJA** la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual:

La Carta Fianza N° _____, emitida por _____ por un monto de S/ _____ Soles, la misma que garantizara a **LA CAJA** el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR**. Con una vigencia de _____ años contados a partir del _____ hasta el _____.

En caso de incumplimiento de lo establecido en los términos del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento será ejecutada a solo requerimiento de LA CAJA. Cabe señalar que la Garantía deberá ser válida hasta el cumplimiento integral de lo contemplado en los términos de referencia de las Bases Administrativas Integradas del mencionado proceso y su propuesta técnica, los cuales son parte integrante del presente contrato, quedando obligado EL PROVEEDOR, a renovarlas si es que venciera, mientras subsista alguna obligación pendiente derivada del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:

LA CAJA está facultada a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual cuando EL PROVEEDOR no cumpliera con renovarlas, pese al requerimiento efectuado.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL PROVEEDOR se obliga a:

1. Cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en las bases administrativas integradas y en el presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con LA CAJA.
2. Respetar el plazo de ejecución, establecido en su propuesta.
3. Asume responsabilidad absoluta sobre el cumplimiento del servicio.
4. No transferir, parcial ni totalmente la ejecución del servicio a su cargo, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las mejoras ofrecidas en su propuesta técnica (de ser el caso).
6. Se compromete a remitir liquidaciones mensuales de manera física y virtual para un mejor cuadro del monto a pagar por cada mes (incluido la emisión de nota de créditos, debito u otro tipo de comprobante) y evitar acumulación de deudas por falta de facturación, teniendo como plazo hasta los 10 días calendarios luego de emitido el comprobante de pago, quedando a entera responsabilidad de La Empresa Operadora la falta de pago por no remitir las liquidaciones oportunamente y comprobantes que la sustentan.
7. Entregar el Servicio de Telefonía Móvil y Equipos, de acuerdo a las características requeridas en las bases integradas, en la forma más diligente posible y a satisfacción de LA CAJA.

LA CAJA se obliga a:

1. A pagar la contraprestación en la forma y oportunidad establecidas en el presente contrato.
2. LA CAJA no se responsabiliza por los accidentes que se puedan presentar durante la ejecución contractual por parte de EL PROVEEDOR o los trabajadores de este último.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

1. Se verificará que lo ejecutado sea de acuerdo a los términos de referencia contenidos en las bases administrativas integradas.
2. Para efectos de la conformidad de la ejecución LA CAJA estará representada por el área usuaria, que para la ejecución del presente contrato es el Área de Logística.
3. Si existiese algún reclamo, el área de Logística gestionará la devolución y cambio con EL PROVEEDOR
4. Si el servicio es conforme se dará por atendida la orden, suscribiendo el comprobante de pago de servicio o recepción de bienes dando conformidad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A la firma del presente contrato, LA CAJA deja constancia que EL PROVEEDOR ha hecho entrega de una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Contractual, el mismo que garantizará a LA CAJA el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR en virtud del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con LA CAJA.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

El PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con LA CAJA dentro de los plazos

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CAJA le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*). En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

Penalidad diaria = $0.20 \times$ Monto de contrato o ítem

F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - **Para bienes y servicios: F = 0.25.**
 - Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CAJA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

OTRAS PENALIDADES:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD
1	<u>Servicios Post Venta:</u> La empresa Operadora a través del Asesor de Cuenta, deberá dar respuesta a las solicitudes de información técnica o administrativa enviadas por el Contacto Autorizado asignado de la CMAC TACNA en un plazo máximo de 24 horas (sin incluir Domingos ni feriados) computadas desde que la consulta es formulada vía correo electrónico, en caso de incumplimiento se aplicará una penalidad de S/100.00 Soles pasadas cada 24 horas (sin incluir Domingos ni feriados) los mismos que serán deducidos en la facturación mensual previa emisión de la NOTA DE DEBITO respectiva.
2	<u>Portabilidad Numérica:</u> La CMAC TACNA, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en el numeral 7 de los Términos de Referencia (Capítulo IV de las Bases), aplicará una penalidad por cada día de atraso (días hábiles) ascendente a la suma de S/ 100.00 (cien y 00/100 soles) que será efectivizado con la respectiva Nota de débito a deducir en la facturación pendiente del servicio mensual.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales y/o legales a su cargo, peses a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades,

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
Miembro Comité de Adq. y Cont.

- en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 4. Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.
 5. Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas y acreditadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de **EL PROVEEDOR** con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

Se deja estipulado que **EL PROVEEDOR** se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL PROVEEDOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

EL PROVEEDOR certifica, mediante declaración jurada, a **LA CAJA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco está inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

Si durante el plazo de vigencia del contrato **EL PROVEEDOR**, algunos de sus administradores o socios llegasen a resultar implicados en una investigación de tipo penal relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control, **LA CAJA** tiene el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL PROVEEDOR**.

El perjuicio que pudiese causar **EL PROVEEDOR** a **LA CAJA** al determinarse su participación en estos hechos delictivos, autoriza a **LA CAJA** a detener sus saldos pendientes de pago para contratar a otro proveedor que culmine el Objeto del Contrato.

Conforme a lo antes señalado, **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso

CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DE LA CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA

EL PROVEEDOR se obliga a guardar absoluta reserva respecto a los asuntos que le sean encomendados, manteniendo confidencialidad absoluta durante y después de la vigencia de éste Contrato respecto de las informaciones y documentos proporcionados por **LA CAJA** para el desarrollo de su servicio.

Queda claramente establecido por ambas partes, que toda información creada u originada como consecuencia de los servicios prestados, es de propiedad exclusiva de **LA CAJA**, quedando **EL PROVEEDOR** prohibido de reproducirla, venderla o suministrarla a cualquier persona natural o jurídica. Igualmente, ésta obligación incluye la

prohibición de proporcionar información o material que se le hubiera entregado, el que, una vez culminada cada labor encomendada, deberá devolver íntegramente a **LA CAJA**.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

“**EL PROVEEDOR**” certifica, mediante declaración jurada, a **LA CAJA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco está inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

El perjuicio que pudiese causar “**EL PROVEEDOR**” a **LA CAJA** al determinarse su participación en estos hechos delictivos, autoriza a **LA CAJA** a detener sus saldos pendientes de pago para contratar a otro locador que culmine el objeto del contrato.

Conforme a lo antes señalado, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL PROVEEDOR otorga consentimiento previo, informado, expreso, e inequívoco a **LA CAJA**, respecto de información vinculada o que pueda asociarse sus "Datos Personales", incluyendo, pero sin limitarse a los datos o información personal no pública, los datos sensibles como email, teléfono, dirección, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso durante el desarrollo de mis actividades en **LA CAJA**, sea objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión (el "Tratamiento"), en los términos de la Política de Tratamiento de la Información, en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria D.S. N° 003-2013-JUS. Asimismo se podrá retener documentación de sustento por al menos dos (02) años, conforme a lo establecido en la citada norma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

Para todo aquello no previsto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A., será de aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente Contrato será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomadas bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

Las partes tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Independientemente de lo enunciado líneas arriba, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los árbitros de la Ciudad de Tacna.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CAMBIO DE LOS DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento.

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, error o vicio de su voluntad que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual lo suscriben con total conformidad en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Tacna a los 00000 días del mes de XXXX del año 2024.

EL PROVEEDOR

LA CAJA

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Conste por el presente instrumento privado que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, el **CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES** que celebran:

- A. De una parte **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A., con RUC. N° 20130098488**, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados **XXXXXXXXXX**, identificado con **DNI N° 00000000** y **Sr. XXXXXXXXXXXX**, identificado con **DNI N° 0000000000** con Poderes inscritos en la Partida N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna a quien en adelante se le denominara **“LA CAJA**.
- B. Y de la otra parte empresa **XXXXXXXXXXXX**, con RUC N° **00000000000**, debidamente representado por el **XXXXX Sr. XXXXXXXXXXXX**, identificado con DNI N° **00000000**, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 0000000, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede ..., Oficina Registral de ..., señalando como su domicilio legal en XXXXX del Distrito, Provincia y Departamento de ..., a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Las partes dejan constancia que el presente instrumento, tiene carácter vinculante entre las mismas y forma parte integrante del contrato N° 000-2024-CMAC TACNA S.A. celebrado con fecha 00 de XXXXX del año 2024.

Asimismo establecen, que se mantendrá vigente desde el inicio del contrato que lo origina y posterior al vencimiento del mismo, con el compromiso, por parte de EL PROVEEDOR de su estricto cumplimiento.

DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

SEGUNDA: Para propósitos de este **CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD**, se considera **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a toda la información transmitida en cualquier forma relativa al pasado, presente, o futuro de las transacciones realizadas, los clientes, las operaciones, el software, el “know-how”, y en general cualquier información que EL PROVEEDOR obtengan de LA CAJA, relacionada con los servicios que éste preste y demás asuntos de negocios, incluyendo sin limitación, la investigación, desarrollo y características, ingeniería, operaciones o sistemas, la información de terceros con los que tengan un vínculo de confidencialidad. Igualmente, se entenderá como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** toda aquella información que expresamente indique “**CONFIDENCIAL**”, así como aquella que las partes, razonablemente, entiendan como tal.

TERCERA: La información no será entendida como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** cuando:

- Ya sea de conocimiento de EL PROVEEDOR al momento de su entrega.
- Sea proveído por una tercera parte sin restricciones, o limitaciones de uso.
- Es de dominio público antes de la fecha del presente acuerdo o que se convirtió en efecto de dominio público posteriormente sin intermediación de EL PROVEEDOR, ni de sus representantes.
- Se tiene que divulgar de manera obligatoria en un proceso judicial o contencioso, siempre y cuando la parte declarante cumpla con dar todo el aviso previo, razonablemente posible, a la parte afectada, antes de dicha divulgación, con el fin de darle a dicha parte la oportunidad de procurar una orden judicial de protección o algún otro amparo parecido.

CUARTA: EL PROVEEDOR no deberá entregar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** recibida, a ninguna persona o entidad sin autorización de LA CAJA, exceptuándose, exclusivamente para efectos de implementación del presente acuerdo, a sus empleados y consultores, los mismos que serán informados de las obligaciones establecidas bajo este acuerdo de confidencialidad EL PROVEEDOR deberá usar por lo menos el mismo grado de cuidado en la entrega de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, a la usada en el manejo de su información de similar importancia.

QUINTA: EL PROVEEDOR advertirá a sus empleados y representantes, que tengan acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL, de la existencia del presente acuerdo y de las obligaciones que surgen de conformidad con el mismo y las leyes correspondientes.

SEXTA: Toda la información entregada bajo este acuerdo de confidencialidad, en forma tangible (incluyendo, sin limitación alguna, información mantenida en software o mantenida en un medio de almacenamiento electrónico) y la no tangible como las conversaciones, el “know how”, el conocimiento de los operadores y cualquier información no remitida directa y expresamente por LA CAJA, es propiedad de la misma. Las notas y memorandos preparados por EL PROVEEDOR donde se incluya esta información deberán ser considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para todos los propósitos de este acuerdo.

SÉTIMA: Bajo requerimiento de LA CAJA, toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL podrá ser devuelta de forma inmediata o destruida. En caso se opte por destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EL PROVEEDOR utilizara los mismos procedimientos usados para la destrucción de su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con cargo de proveer a la otra parte una certificación escrita de dicha destrucción.

OCTAVA: Ante la amenaza de ruptura de los términos de este acuerdo de confidencialidad, LA CAJA estará facultada para adoptar las medidas que crea conveniente, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que pueda adoptar. EL PROVEEDOR reconoce que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es invaluable y única y la ruptura de este acuerdo de confidencialidad puede resultar en daños irreparables para LA CAJA.

NOVENA: Exceptuando los requerimientos establecidos por normas imperativas, o a requerimiento de la entidad regulatoria, EL PROVEEDOR por ningún motivo deberá en cualquier forma o vía conocida entregar, publicitar, o promocionar, a una tercera parte las discusiones o negociaciones que se levanten de este acuerdo de confidencialidad, sin la autorización escrita de la otra parte.

DÉCIMA: En el caso que EL PROVEEDOR llegue a ser requerido legalmente para entregar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ésta informará de inmediato tal hecho a LA CAJA a fin que ésta adopte los mecanismos de protección necesarios de dicha información. En caso que EL PROVEEDOR entregara la información requerida legalmente, realizará los esfuerzos razonables para determinar la información que es susceptible de entrega.

UNDÉCIMA: La entrega de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a EL PROVEEDOR bajo este acuerdo no deberá interpretarse como una concesión ya sea de una licencia, patente, aplicaciones, derechos reservados o cualquier derecho de propiedad mencionado en la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

DUODÉCIMA: El intercambio de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL bajo este acuerdo no constituye un compromiso por cualquiera de las partes para adquirir o proveer productos o servicios de la otra parte. Si las partes acuerdan realizar cualquier compromiso, éste deberá ser puesto por un acuerdo escrito separado y conteniendo los términos y condiciones que rijan tal transacción.

DECIMA TERCERA: En el caso de que la prestación de los servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL PROVEEDOR, como receptor de datos personales de acuerdo al artículo 22, queda obligado al cumplimiento de la Ley 29733, del 03 de Julio del 2011, sobre la protección de datos personales y el reglamento de la ley 29733, del 22 de marzo del 2013, asumiendo la condición de titularidad del banco de datos personales.

DECIMA CUARTA: EL PROVEEDOR responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a LA CAJA, por cualquiera de los daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de EL PROVEEDOR de lo dispuesto tanto en el presente convenio como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

DECIMA QUINTA: EL PROVEEDOR únicamente tratarán los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de LA CAJA y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que EL

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

PROVEEDOR destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. LA EL PROVEEDOR se compromete a realizar la destrucción o imposibilidad de recuperación de los datos alojados en el servicio una vez concluida la relación contractual.

DECIMA SEXTA: EL PROVEEDOR deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos EL PROVEEDOR deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el artículo 16 de la ley de protección de datos, su reglamento y directiva de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

En prueba de conformidad las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Tacna los ... días del mes de XXXXX de 2024.

EL PROVEEDOR

LA CAJA

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
Miembro Comité de Adq. y Cont.

FORMATOS Y ANEXOS

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

FORMATO No 01
REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 (X)

DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	
(5) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, _____ de ____ de 2024.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
Miembro Comité de Adq. y Cont.

FORMATO N° 02
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024-CMAC TACNA S.A.**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.”

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral (es): Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA ____ (No más de 5 líneas)

Tacna, _____ de _____ de 2024.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Nota.- Sólo una consulta por formato.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024-CMAC TACNA S.A.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Teléfono :

Tacna, _____ de _____ de 2024.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA
S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.**, de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, _____ de _____ de 2024.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MÍNIMAS DEL POSTOR

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003- 2024 -CMAC TACNA
S.A.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], que se presenta como postor del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA S.A.** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.”**, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
4. Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
5. Que no registro deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
6. Que no registro antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, _____ de _____ de 2024.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003- 2024 -CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003- 2024 -CMAC TACNA S.A.**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Tacna, _____ de _____ de 2024.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA
OFERTA DE EQUIPOS TELEFONICOS

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA
S.A.**

Presente.-

El que suscribe....., identificado con D.N.I. N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, presento mi oferta de los Equipos Telefónicos, conforme a las características mínimas solicitadas, los cuales serán nuevos y entregados **en calidad de venta** a la CMAC TACNA S.A., al momento de atender el requerimiento en caso de ser ganador de la buena pro.

ITEM	DESCRIPCION EQUIPOS MOVILES	MODELO	MARCA
1	“SMARTPHONE”		
2	“SMARTPHONE”		
3	“SMARTPHONE”		

* Presentar detalle en Anexo N°5-A

- **Plazo de Entrega Equipos:** (máximo 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo IV de las Bases).

Nota:

- *Considerar sólo los ítems a los que se presentará, debiendo indicar el modelo y marca por cada ítem al que se presenta.*

Tacna, _____ de _____ de 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 5 - A
DETALLE DE EQUIPOS – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024-CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a ustedes y mediante el presente declaro bajo juramento que los equipos ofertados en el Anexo N° 05, cumplen con lo mínimo requerido en los términos de Referencia (Capítulo IV de las presentes Bases), siendo el detalle el siguiente:

EQUIPO TELEFÓNICO

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS A CUMPLIR (SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA)		CUMPLE (Indicar: SI o NO)	DETALLAR CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO OFERTADO
PANTALLA	6.6" Súper AMOLED 120Hz Resolución 1080 x 2340 (FHD+)		
CAMARA	Principal: 50.0 MP (F1.8) + 8.0 MP (F2.2) + 5.0 MP (F2.4) Frontal: 13.0 MP (F2.2) ó superior		
MEMORIA	8GB RAM + 256 GB ROM Soporta MicroSD (Hasta 1TB*)		
PROCESADOR	Octa Core (2.4Ghz, 2.0Ghz)		
REDES MOVILES	2G /3G/4G LTE/5G		
CONECTIVIDAD	Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac 2.4+5GHz, Wi-Fi Direct, NFC, Bluetooth v5.3		
DIMENSIONES	161.7 x 78.0 x 8.2 mm (209 g.)		
BATERIA	5000 mAh ó superior, carga rápida		
OTROS	Knox v3.9 ó superior Smart Switch (PC Versión) Sensores: Acelerómetro, huella dactilar, giroscopio, geomagnético, luz, proximidad virtual. GPS/ Android 14 ó superior /USB: Tipo-C		
GARANTIA	01 Año		
SIM	Nano Sim		

Nota:

- *En caso que no cumplan con las características mínimas requeridas, se tendrá la propuesta como no presentada, por ser un requisito mínimo exigido en las presente Bases Administrativas.*

Tacna, ____ de ____ de 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
 Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO DE POST VENTA

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA
S.A.**

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que el servicio de Post Venta se realizará de acuerdo a todo lo indicado en los Términos de Referencia (Capítulo IV de las presentes Bases, numeral 11) y se designará a un asesor de ventas.

Atentamente;

Tacna, _____ de _____ de 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 07
DECLARACIÓN JURADA DE FACTURACION MENSUAL Y CUADRE DEL SERVICIO MES A MES

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA S.A.

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que me comprometo a remitir liquidaciones mensuales de manera física y virtual para un mejor cuadro del monto a pagar por cada mes (incluido la emisión de nota de créditos, debito u otro tipo de comprobante) y evitar acumulación de deudas por falta de facturación, teniendo como plazo hasta los 10 días calendarios luego de emitido el comprobante de pago, quedando a entera responsabilidad de La Empresa Operadora la falta de pago por no remitir las liquidaciones oportunamente y comprobantes que la sustentan.

Atentamente;

Tacna, ____ de _____ de 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 08
DECLARACIÓN JURADA DE COBERTURA DECLARADA EN OPSITEL

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA S.A.

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que garantizamos que el servicio de Telefonía Móvil cumple con brindar cobertura a fin de no interrumpir la operatividad de las actividades, prestando el servicio según los términos de referencia (incluyendo nuevas Agencias y/o los traslados) durante la vigencia del contrato o en su defecto a solicitud de la CMAC TACNA S.A. separaremos la facturación del servicio de líneas y equipos de la Agencia donde nuestra representada no tenga cobertura a fin de que la CMAC TACNA S.A. pueda migrar a otro operador, luego de haber cancelado la totalidad de equipos y líneas sin penalidad alguna para la CMAC TACNA donde cuente con esta cobertura.

ITEM N° 1

DEPARTAMENTO	AGENCIA	COBERTURA DECLARADA EN LA PÁGINA DE OPSITEL (SI/NO)
TACNA	PRINCIPAL	
	SAN MARTIN	
	CORONEL MENDOZA	
	GREGORIO ALBARRACIN	
	ALTO DE LA ALIANZA	
	CIUDAD NUEVA	
MOQUEGUA	MOQUEGUA	
	ILO	
AREQUIPA	CAYMA	
	LA NEGRITA	
	EL PEDREGAL	
	CERRO COLORADO	
	BUSTAMANTE Y RIVERO	
LIMA	HIGUERETA	
	SAN JUAN	
	LA VICTORIA	
	ATE	
	ICA	

ITEM N° 2

DEPARTAMENTO	AGENCIA	COBERTURA DECLARADA EN LA PÁGINA DE OPSITEL (SI/NO)
PUNO	PUNO	
	JULIACA	
	TUPAC AMARU	
	ILAVE	
	DESAGUADERO	
	OFICINA INFORMATIVA JULI	
	OFICINA INFORMATIVA YUNGUYO	
CUSCO	CUSCO	
	MARCAVALLE	

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

ITEM N° 3

DEPARTAMENTO	AGENCIA	COBERTURA DECLARADA EN LA PÁGINA DE OPSITEL (SI/NO)
MADRE DE DIOS	PUERTO MALDONADO	
	LEON VELARDE	
	IBERIA	
	MAZUKO	
	HUEPETUHE	

* Presentar Declaración Jurada - Anexo N°08-A, en caso la cobertura del servicio no se encuentra declarada en la página web de OSIPTEL.

Nota:

- *Considerar sólo los ítems a los que se presentará (agrupación, según Anexo N° 01 – Coordenadas de las Agencias de la CMAC TACNA S.A. establecido en los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases).*

Atentamente;

Tacna, _____ de _____ de 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 08-A
DECLARACIÓN JURADA DE COBERTURA – PRESENCIA DE SEÑAL
(Sólo en caso la cobertura del servicio no se encuentre declarada en la página web de OPSITEL)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA S.A.

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que contamos con presencia de señal, en las siguientes Agencias, de acuerdo a las coordenadas detalladas en las diferentes Agencias de la CMAC TACNA S.A. – ANEXO N° 01 establecido en los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases.

ÍTEM	AGENCIAS
1	
2	
3	

Nota:

- Considerar sólo los ítems a los que se presentará

Atentamente;

Tacna, _____ de _____ de 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 09
EXPERIENCIA DEL POSTOR
(PRESENTAR POR CADA ÍTEM)
(ÍTEM N° _____)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA S.A.

Presente.-

El que suscribe....., con Documento de identidad N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detalla la siguiente información en orden cronológico:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION REALIZADA	N° CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO	IMPORTE DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
...					
TOTAL S/					

Adjuntando copia Órdenes de Servicio o contratos.

- Los contratos / Órdenes de Servicio, deben adjuntar constancia de conformidad (detallando datos del contrato u orden de servicio).

Máximo 20 contrataciones

Notas:

- *Las copias de Órdenes y/o contratos deberán estar debidamente suscritas, ser legibles, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como NO válido.*
- *Se deberá presentar el presente anexo por Ítem.*
- *La propuesta no será considerada válida, en caso no señale de manera expresa al ítem al que se presenta.*
- *No serán considerados los contratos y ordenes de servicio que hayan sido presentados para acreditar experiencia en otros ítems del presente proceso.*

Tacna, ____ de _____ de 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 10
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
ÍTEM N° 1
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el **valor referencial del Ítem N° 1** del presente proceso de selección, mi propuesta económica para el Ítem N° 1 es la siguiente:

DESCRIPCION CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. ITEM N° 01 (ZONA 1) (*)				
ÍTEM (ZONAS)	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO /COSTO UNITARIO DE EQUIPOS POR ÍTEM (LINEAS Y EQUIPOS) S/. incluye IGV	COSTO TOTAL POR ÍTEM (LINEAS Y EQUIPOS) S/. incluye IGV
ZONA 1: AGENCIAS PRINCIPAL, SAN MARTIN, CORONEL MENDOZA, ALTO DE LA ALIANZA, CIUDAD NUEVA Y GREGORIO ALBARRACIN.	TOTAL DE LINEAS	328		
	TOTAL DE EQUIPOS	230		

(*) Presentar detalle en Anexo N° 10-A (**Ítem N° 1**)

- **La propuesta económica incluye** todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la presente contratación.
- **Forma de Pago de Equipos:** Se detallará en el mismo comprobante de pago del Servicio (Según lo indicado en los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases).
- **Forma de Pago del Servicio:** Según Términos de Referencia indicados en el Capítulo IV de las presentes Bases.
- **Entrega de Equipos:** Los equipos deberán ser entregados en almacén principal de la CMAC TACNA S.A. Ubicado en Av. Municipal S/N Distrito Gregorio Albarracín – Tacna.

Tacna, _____ de _____ de 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

NOTAS:

- *Las propuestas que excedan el valor referencial por ítem serán consideradas por no presentadas.*
- *La propuesta debe ser clara, limpia y precisa; sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario la propuesta quedara descalificada en el acto de apertura.*
- *No se tomará como válida cualquier propuesta que exprese los precios en otra moneda que no sea la del monto estimado referencial por ítem.*

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 10
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
ÍTEM N° 2
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el **valor referencial del Ítem N° 2** del presente proceso de selección, mi propuesta económica para el Ítem N° 2 es la siguiente:

DESCRIPCION CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. ITEM N° 02 (ZONA 2) (*)				
ÍTEM (ZONAS)	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO /COSTO UNITARIO DE EQUIPOS POR ITEM (LINEAS Y EQUIPOS) S/. incluye IGV	COSTO TOTAL POR ITEM (LINEAS Y EQUIPOS) S/. incluye IGV
ZONA 2: AGENCIAS MOQUEGUA, ILO, CAYMA, LA NEGRITA, EL PEDREGAL, CERRO COLORADO, BUSTAMANTE Y RIVERO, HIGUERETA, SAN JUAN, LA VICTORIA, ATE, ICA, PUNO, TUPAC AMARU, JULIACA, ILAVE, DESAGUADERO, CUSCO, MARCAVALLE.	TOTAL DE LINEAS	85		
	TOTAL DE EQUIPOS	74		

(*) Presentar detalle en Anexo N° 10-A (**Ítem N° 2**)

- **La propuesta económica incluye** todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la presente contratación.
- **Forma de Pago de Equipos:** Se detallará en el mismo comprobante de pago del Servicio (Según lo indicado en los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases).
- **Forma de Pago del Servicio:** Según Términos de Referencia indicados en el Capítulo IV de las presentes Bases.
- **Entrega de Equipos:** Los equipos deberán ser entregados en almacén principal de la CMAC TACNA S.A. Ubicado en Av. Municipal S/N Distrito Gregorio Albarracín – Tacna.

Tacna, _____ de _____ de 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

NOTAS:

- *Las propuestas que excedan el valor referencial por ítem serán consideradas por no presentadas.*
- *La propuesta debe ser clara, limpia y precisa; sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario la propuesta quedara descalificada en el acto de apertura.*
- *No se tomará como válida cualquier propuesta que exprese los precios en otra moneda que no sea la del monto estimado referencial por ítem.*
-

ANEXO N° 10
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
ÍTEM N° 3
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el **valor referencial del Ítem N° 3** del presente proceso de selección, mi propuesta económica para el Ítem N° 3 es la siguiente:

DESCRIPCION CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. ITEM N° 03 (ZONA 3) (*)				
ÍTEM (ZONAS)	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO /COSTO UNITARIO DE EQUIPOS POR ITEM (LINEAS Y EQUIPOS) S/. incluye IGV	COSTO TOTAL POR ITEM (LINEAS Y EQUIPOS) S/. incluye IGV
ZONA 3: AGENCIAS PUERTO MALDONADO, LEON VELARDE, IBERIA, MAZUKO, HUEPETUHE	TOTAL DE LINEAS	68		
	TOTAL DE EQUIPOS	60		

(*) Presentar detalle en Anexo N° 10-A (Ítem N° 3)

- **La propuesta económica incluye** todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la presente contratación.
- **Forma de Pago de Equipos:** Se detallará en el mismo comprobante de pago del Servicio (Según lo indicado en los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases).
- **Forma de Pago del Servicio:** Según Términos de Referencia indicados en el Capítulo IV de las presentes Bases.
- **Entrega de Equipos:** Los equipos deberán ser entregados en almacén principal de la CMAC TACNA S.A. Ubicado en Av. Municipal S/N Distrito Gregorio Albarracín – Tacna.

Tacna, ____ de _____ de 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

NOTAS:

- *Las propuestas que excedan el valor referencial por ítem serán consideradas por no presentadas.*

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CTN N°003-2024-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.

- *La propuesta debe ser clara, limpia y precisa; sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario la propuesta quedara descalificada en el acto de apertura.*
- *No se tomará como válida cualquier propuesta que exprese los precios en otra moneda que no sea la del monto estimado referencial por ítem.*

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 10 - A
DETALLE PROPUESTA ECONÓMICA-COSTO DEL SERVICIO
ITEM N° 1
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para remitir el detalle del servicio de telefonía móvil, presentada en mi propuesta económica (**Ítem N° 1**).

ITEM (ZONA)	LINEAS (*)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/ Incluye IGV	PRECIO TOTAL S/ Incluye IGV (Mensual)
ZONA 1	GAMA A	10		
	GAMA B	230		
	GAMA C	88		

(*) Servicio Ilimitado (sin restricción de cantidad de contactos y a cualquier operador) según lo establecido en los términos de referencia.

Tacna, ____ de _____ de 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 10 - A
DETALLE PROPUESTA ECONÓMICA-COSTO DEL SERVICIO
ITEM N° 2
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para remitir el detalle del servicio de telefonía móvil, presentada en mi propuesta económica (**Ítem N° 2**).

ITEM N° 02

ITEM (ZONA)	LINEAS (*)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/ Incluye IGV	PRECIO TOTAL S/ Incluye IGV (Mensual)
ZONA 2	GAMA B	74		
	GAMA C	11		

(*) Servicio Ilimitado (sin restricción de cantidad de contactos y a cualquier operador) según lo establecido en los términos de referencia.

Tacna, ____ de _____ de 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 10 - A
DETALLE PROPUESTA ECONÓMICA-COSTO DEL SERVICIO
ITEM N° 3
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA
S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para remitir el detalle del servicio de telefonía móvil, presentada en mi propuesta económica (**Ítem N° 3**).

ITEM N° 03

ITEM (ZONA)	LINEAS (*)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/ Incluye IGV	PRECIO TOTAL S/ Incluye IGV (Mensual)
ZONA 3	GAMA B	60		
	GAMA C	08		

(*) Servicio Ilimitado (sin restricción de cantidad de contactos y a cualquier operador) según lo establecido en los términos de referencia.

Tacna, ____ de _____ de 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA
(PRESENTAR POR CADA ÍTEM)
ÍTEM N° _____

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2024 -CMAC TACNA
S.A.

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento por la Contratación por **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.**, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Notas:

- *Se deberá presentar el presente anexo por cada Ítem.*
- *La propuesta no será considerada válida, en caso no señale de manera expresa al ítem al que se presenta.*

Atentamente;

Tacna, _____ de _____ de 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 12

**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS
 PRESENTAR PARA ITEM N° 1**

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
 PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N°003-2024-CMAC TACNA S.A**

Presente.-

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que nos comprometemos a cumplir con la mejora ofrecida, la cual es de nuestra exclusiva responsabilidad y sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A., de acuerdo a lo siguiente:

Ofrecemos en calidad de MEJORA: Marcar con una X en la primera columna, según corresponda:

Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA 1 (PAQUETE DE DATOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS)
	Otorgar puntaje al postor que oferte incrementar el Plan de datos por la Gama B y C, adicionales a lo requerido (de forma mensual y durante todo el tiempo del contrato).
	GAMA "B" (230 líneas)
	- El Postor Oferta Plan de datos Ilimitado en alta velocidad con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 95 GB. (15 puntos)
	- El Postor Oferta Triplicar Plan de datos en alta velocidad. (07 puntos)
	- No oferta incremento. (00 puntos)
	GAMA "C" (88 líneas)
	- El Postor Oferta Plan de datos Ilimitado en alta velocidad con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 50 GB. (10 puntos)
	- El Postor Oferta Triplicar Plan de datos en alta velocidad. (05 puntos)
	- No oferta incremento. (00 puntos)
Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA 2 (SOFTWARE DE ADMINISTRADOR DE DISPOSITIVOS MOVILES (MDM) GRATUITO)
	Otorgar puntaje al postor que oferte un Software de Administrador de Dispositivos móviles (MDM), compatible con los equipos móviles ofertados para la Gama B (230 unidades).
	- Oferta Software de Administrador de Dispositivos Móviles (MDM) (25 puntos)
	- No Oferta Software de Administrador de Dispositivos Móviles (MDM) (00 puntos)
Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA 3 (CARGADORES ORIGINALES GRATUITOS)
	Otorgar puntaje al postor que oferte cargadores originales sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A. para los equipos móviles (318 unidades)
	- Oferta cargadores originales para todos los equipos (05 puntos)
	- No Oferta cargadores originales para todos los equipos (00 puntos)
Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA 4 (SERVICIO POST-VENTA GRATUITOS)
	Otorgar puntaje al postor que oferte post-ventas adicionales como: Suspensión, reactivación, bajas, altas de todas las líneas, sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A durante toda la vigencia contractual.
	- Oferta servicios adicionales (05 puntos)
	- No Oferta servicios adicionales (00 puntos)

Tacna, _____ de _____ de 2024.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
 Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 12

**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS
 PRESENTAR PARA ÍTEM N° 2**

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
 PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N°003-2024-CMAC TACNA S.A**

Presente.-

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que nos comprometemos a cumplir con la mejora ofrecida, la cual es de nuestra exclusiva responsabilidad y sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A., de acuerdo a lo siguiente:

Ofrecemos en calidad de MEJORA: Marcar con una X en la primera columna, según corresponda:

Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA 1 (PAQUETE DE DATOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS)
	Otorgar puntaje al postor que oferte incrementar el Plan de datos por la Gama B y C, adicionales a lo requerido (de forma mensual y durante todo el tiempo del contrato).
	GAMA "B" (74 líneas)
	- El Postor Oferta Plan de datos Ilimitado en alta velocidad con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 95 GB. (15 puntos)
	- El Postor Oferta Triplicar Plan de datos en alta velocidad. (07 puntos)
	- No oferta incremento. (00 puntos)
	GAMA "C" (11 líneas)
	- El Postor Oferta Plan de datos Ilimitado en alta velocidad con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 50 GB. (10 puntos)
	- El Postor Oferta Triplicar Plan de datos en alta velocidad. (05 puntos)
	- No oferta incremento. (00 puntos)
Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA 2 (SOFTWARE DE ADMINISTRADOR DE DISPOSITIVOS MOVILES (MDM) GRATUITO)
	Otorgar puntaje al postor que oferte un Software de Administrador de Dispositivos móviles (MDM), compatible con los equipos móviles ofertados para la Gama B (74 unidades).
	- Oferta Software de Administrador de Dispositivos Móviles (MDM) (25 puntos)
	- No Oferta Software de Administrador de Dispositivos Móviles (MDM) (00 puntos)
Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA 3 (CARGADORES ORIGINALES GRATUITOS)
	Otorgar puntaje al postor que oferte cargadores originales sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A. para los equipos móviles (85 unidades)
	- Oferta cargadores originales para todos los equipos (05 puntos)
	- No Oferta cargadores originales para todos los equipos (00 puntos)
Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA 4 (SERVICIO POST-VENTA GRATUITOS)
	Otorgar puntaje al postor que oferte post-ventas adicionales como: Suspensión, reactivación, bajas, altas de todas las líneas, sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A durante toda la vigencia contractual.
	- Oferta servicios adicionales (05 puntos)
	- No Oferta servicios adicionales (00 puntos)

Tacna, _____ de _____ de 2024.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
 Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 12

**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS
 PRESENTAR PARA ITEM N° 3**

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
 PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N°003-2024-CMAC TACNA S.A**

Presente.-

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que nos comprometemos a cumplir con la mejora ofrecida, la cual es de nuestra exclusiva responsabilidad y sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A., de acuerdo a lo siguiente:

Ofrecemos en calidad de MEJORA: Marcar con una X en la primera columna, según corresponda:

Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA 1 (PAQUETE DE DATOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS)
	Otorgar puntaje al postor que oferte incrementar el Plan de datos por la Gama B y C, adicionales a lo requerido (de forma mensual y durante todo el tiempo del contrato).
	GAMA "B" (60 líneas)
	- El Postor Oferta Plan de datos Ilimitado en alta velocidad con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 95 GB. (15 puntos)
	- El Postor Oferta Triplicar Plan de datos en alta velocidad. (07 puntos)
	- No oferta incremento. (00 puntos)
	GAMA "C" (8 líneas)
	- El Postor Oferta Plan de datos Ilimitado en alta velocidad con un nivel de degradación de velocidad por consumo de datos después de 50 GB. (10 puntos)
	- El Postor Oferta Triplicar Plan de datos en alta velocidad. (05 puntos)
	- No oferta incremento. (00 puntos)
Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA 2 (SOFTWARE DE ADMINISTRADOR DE DISPOSITIVOS MOVILES (MDM) GRATUITO)
	Otorgar puntaje al postor que oferte un Software de Administrador de Dispositivos móviles (MDM), compatible con los equipos móviles ofertados para la Gama B (60 unidades).
	- Oferta Software de Administrador de Dispositivos Móviles (MDM) (25 puntos)
	- No Oferta Software de Administrador de Dispositivos Móviles (MDM) (00 puntos)
Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA 3 (CARGADORES ORIGINALES GRATUITOS)
	Otorgar puntaje al postor que oferte cargadores originales sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A. para los equipos móviles (68 unidades)
	- Oferta cargadores originales para todos los equipos (05 puntos)
	- No Oferta cargadores originales para todos los equipos (00 puntos)
Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA 4 (SERVICIO POST-VENTA GRATUITOS)
	Otorgar puntaje al postor que oferte post-ventas adicionales como: Suspensión, reactivación, bajas, altas de todas las líneas, sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A durante toda la vigencia contractual.
	- Oferta servicios adicionales (05 puntos)
	- No Oferta servicios adicionales (00 puntos)

Tacna, _____ de _____ de 2024.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

SONIA GLADYS TURPO TELLEZ
 Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

LISSET YENSY TORRES CAMA
 Miembro Comité de Adq. y Cont.